

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-501 INADMITE DEMANDA  
MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho Bucaramanga, 23 de agosto de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

Conforme a al Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por JAIME CASTILLO, CARMEN LEONOR DELGADO ORTIZ Y LUZ ESTHER BAEZ RANGEL contra al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILAR Y herederos determinados de la causante OLGA RUIZ LEAL para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de los demandantes allegar prueba de la inscripción del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Art. 5 Decreto 806 de 2020.

Igualmente se le solicita allegar certificación de existencia y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILAR.

Se le solicita informar al juzgado la fecha a partir de cuándo solicita los intereses por incumplimiento del pago y la clase de intereses por mora.

Igualmente se le solicita allegar el registro de defunción de la señora OLGA RUIZ LEAL.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador  
Juez Municipal  
Civil 003  
Juzgado Municipal  
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ff4023c494672919be066e7cfe6ed8697531c0ae6efb7a94d9c2e1f3656b886

Documento generado en 23/08/2021 07:09:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>